



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DARLY JOHANNA APONZA MINA
DEMANDADO	COLFONDOS S.A. y OTRO
RADICADO	76001 31 05 007 2020 000006-01
TEMA	ACEPTA DESISTIMIENTO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 44

Se pronuncia la sala sobre el desistimiento del recurso extraordinario de casación interpuesto por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., contra la sentencia proferida por esta corporación el 29 de abril de 2022.

Debe indicarse que este Despacho Judicial, por medio de Auto Interlocutorio N° 020 del 21 de febrero de 2023 dispuso:

"Se pone en conocimiento de la parte demandante la solicitud de desistimiento del recurso de casación presentada por el apoderado judicial de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. para que, si lo considera necesario, se pronuncie sobre la misma".

Frente a lo anterior, se libraron los correspondientes oficios, además de ser notificado dicho Auto a las partes procesales, sin recibir pronunciamiento al respecto.

Teniendo en cuenta que lo deprecado en el oficio de desistimiento hace parte de las facultades como apoderado judicial de la entidad y que cumple con los requisitos del artículo 316 del C.G.P., se aceptará el desistimiento antes enunciado.

Conforme lo anterior se,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento presentado por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. del recurso extraordinario de casación presentado dentro del proceso de referencia.
2. **COSTAS** a cargo de quien desiste, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Las agencias en derecho se estiman en \$100.000.
3. **DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen para que continúe con el trámite correspondiente.

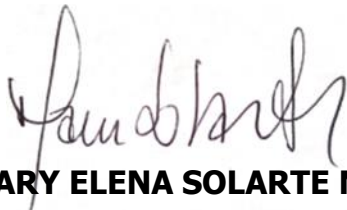
La presente decisión se notifica por ESTADOS ELECTRONICOS.

Los Magistrados,



ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

Magistrada Ponente



MARY ELENA SOLARTE MELO



GERMAN VARELA COLLAZOS